

RESOLUCIÓN Nº: 1661/13.-

Ramallo, 29 de agosto de 2013

VISTO:

El acto de degradación y misoginia llevado a cabo por la Ex Senadora Nacional Hilda González; y

CONSIDERANDO:

Que la violencia simbólica y verbal son dos de los actos que fuertemente están naturalizados en nuestra sociedad y que tanto el Estado Nacional, Provincial como el Municipal trabajan en acciones tendientes a visibilizar y proteger a las mujeres de las situaciones que las violentan;

Que a lo largo de los siglos las mujeres han desarrollado diversas estrategias para incorporarse al mundo laboral, social y político intentando no ser discriminadas por su condición;

Que el acceso a espacios de participación política de las mujeres ha sido y sigue siendo una conquista diaria y permanente;

Que la ley de cupo Argentina que estableció un piso mínimo del 30 % de participación femenina en las listas electorales - aprobada el 6 de noviembre de 1991- convirtió a nuestro país en el primero de América Latina en aplicar un sistema de cuotas para garantizar la participación de las mujeres en el Congreso;

Que es dable destacar a aquellas militantes de nuestra historia que trabajaron y trabajan por posicionar el rol de las mujeres en el acceso igualitario de derechos tales como: Eva Perón, Florentina Gómez Miranda, Chicha Báez, Virginia Elizalde, Elfrida de Rosa, entre otras;

Que las declaraciones vertidas por la ex senadora González viene a traer a nuestra sociedad Argentina la mirada de la sumisión, el machismo que mata y la misoginia;

Que los dichos de la ex Senadora González, es una falta de respeto hacia el conjunto de mujeres que militan todos los días, desde los movimientos sociales hasta quienes tienen una responsabilidad Institucional, aseverar que “la política es cosa de hombres”, muestra a las claras un discurso discriminatorio;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar las declaraciones vertidas por la Ex Senadora Hilda González, ----- que intentaron denigrar la condición de la militancia social y política de las mujeres en su conjunto.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a las Cámaras Legislativas de la Nación y la ----- provincia de Buenos Aires y a los Honorables Concejos Deliberantes para su adhesión.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORÍA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2013.-----